

*En esta ciudad.*

SUSCRIPCIÓN MENSUAL. . . . 10 RS. VN.  
 AÑA NUMERO SUELTO. . . . 6 CUARTOS

*Fuera de ella.*

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 3<sup>o</sup> 43  
 10. SUSCRIPCIÓN EN BARCELONA 48 10

# DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del martes 13 de

abril de 1841.



## AVISOS DEL DIA.

*San Hermenegildo Rey de Sevilla y Mártir.*

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia colegiata de Santa Ana: de las diez de la mañana hasta las seis y media de la tarde.

*Hoy es obligación de oír Misa.*

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

*Cuarto menguante á 10 horas y 13 minutos de la noche.*

Día.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
12	7 mañana.	8 5	32 p 6 1	O. nubecillas	Salé á 5 h. y 27 m. mañ.
id.	2 tarde.	11 7	32 6	S. S. E. cub.	
id.	10 noche.	8 4	32 6 1	E. N. E. cub. gran.	Se pone á 6 h. y 35 m. tar.

*Servicio de la plaza para el 13 de abril de 1841.*

Gefe de día, D. Pedro Caro, comandante de caballería 7.<sup>o</sup> ligero. = Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, 1.<sup>o</sup> ligero y Veteranos. = Rondas y contrarondas, Guardia Real. = Hospital y provisiones, Zamora. = Paja y pienso, 7.<sup>o</sup> ligero. = Teatro, 1.<sup>o</sup> ligero. = Patrullas, Zamora y caballería 4.<sup>o</sup> de línea. = Ordenanzas, 4.<sup>o</sup> de línea. = El Sargento mayor, Manuel Cidron.

## VARIETADES.

I. A NORMA.

Por punto general me parece que es un cálculo muy equivocado dar ópe-

### ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

La compañía italiana ejecutará la ópera seria en dos actos titulada: *Norma*, música del célebre maestro Bellini.

A las 7.

LICEO.

Se pondrá en escena el acreditado drama en cinco actos, titulado, *Torcuato Tasso*.

A las 7.

ras ya oídas, y mucho mas hacer estrenar con una de ellas á una compañía. A mi entender solo podrá ese método ser acertado cuando la segunda compañía puede contar con una superioridad muy grande sobre la primera que ejecutó la ópera. Comprendo que á veces hay razones que modifican estos principios generales, y quizá razones de esta especie han decidido á la Empresa á presentar parte de la compañía nueva con la Norma, asi es que las respeto sin investigarlas.

Esta ópera, tan buena de suyo, y tan repetida en nuestro teatro, suena todavia á nuestros oídos cantada por la Amalia Brambilla y por Verger, artistas cuyo gran mérito se conocia en casi todas las óperas, pero que quizás en ninguna brilló tanto como en la Norma.

A nadie se oculta que para juzgar con imparcialidad á un actor debe juzgársele aisladamente y no comparándolo á otro, pues esto solo debe tener lugar si se trata de una competencia entre uno y otro; pero cuando se oye una ópera ya oída es imposible no recordar el como se oyó la vez primera. Esto depende de la memoria, es un acto espontáneo de una de nuestras facultades, y este acto no es hijo de la voluntad, ni puede uno reprimirlo. El entendimiento compara, puede uno callar el resultado de esa comparacion al tiempo de emitir su juicio, pero dejar de hacerla es imposible.

Es inútil hablar de la ópera porque el público la conoce muy bien, y ademas la novedad que el teatro ofrecia el domingo no era la ópera, sino los tres cantores nuevos, á saber: las señoras Palazzesi y Gariboldi, y el señor Novelli, de quien por una equivocacion involuntaria dije en mi artículo del día 4 que no vendria hasta últimos de junio.

Al Sr. Bonfigli el público lo conoce, conoce su voz y conoce su método, y solo diré que á mi parecer ha cantado esta ópera algo mas baja de lo que está escrita, y que ha hecho bastantes variaciones. Y como el que estas agraden ó desagraden depende en gran parte del gusto de cada uno, digo francamente que á mi no me han gustado.

El señor Novelli apareció en la lista como bajo *caricato*, y por lo mismo el papel que desempeña en esta ópera no es de su carácter. Su voz y su método son bastante buenos, la parte mimica que tiene es muy poca, y por esto no es dable juzgarle por ella, mucho menos siendo como es tan agena de un *caricato*.

La Sra. Palazzesi es artista, tiene buena escuela, y un metal de voz muy agradable, pero el tránsito de las cuerdas medias á los puntos agudos es agrio, y en esos puntos agudos me ha parecido notar poca fuerza. Hay ademas en la ópera algunos pasages en que á esa vez le falta brillo, y en esto es en donde, por mas prevenido que estuviera, no me ha sido dable prescindir de la comparacion con aquella voz enérgica y brillante de la Brambilla. La verdadera mimica de Norma es de muy difícil desempeño, por que hay en la ópera escenas terribles, transiciones violentas, grande contraste de afectos, y por esto no estraño haber echado de menos en la actriz de que hablo algo de energia. Si esta señora no lo llevase á mal le rogaria que en la última escena cuando dice á Pollion, *crudel romano, tu sei con me*, no pusiera la mano en el hombro de su amante. Esa accion no me ha parecido bastante digna de Norma, ni exactamente significativa. *Estás conmigo, estás aquí*, y por consiguiente la accion debe dirigirse ó á la misma Norma, ó al lugar en que se encuentran

ambos. La señora Palazzesi no ignora que un gesto, un movimiento, una mirada bastan á veces para revelar todo el mérito de un artista.

La señora Gariboldi ha tenido muchísimo miedo antes de salir y se ha presentado temblando. Asi es que en los primeros compases su voz era tremenda, y su canto meticuloso. Es jóven, y un *mezzo soprano* con mucha propension á contralto. Su voz es fresca, de buen metal y muy agradable. Tiene buena escuela, buen gusto y hace cosas delicadas. En mi concepto es una cantatriz que se está formando y por lo mismo no le conviene hacer *floriture* de capricho, porque el canto *spianato* es mucho mas acomodado á su *tessitura* y á sus facultades. Por lo oido en el teatro mismo esa jóven gustó, y le aconsejó que no tenga miedo, y haga por no precipitarse como le sucedió una ó dos veces en la primera noche. Al parecer siente mucho, y su mímica es bastante buena, sin embargo le ruego que estienda menos los brazos, y recoja un poco los dedos, pues de hacer lo contrario afea sus gestos y su figura que no carece de gracia.

La pieza que mejor se ha cantado en la ópera me parece que ha sido el duo de Norma y Adalgisa del segundo acto, y si alguna otra puede compararse con él es el duettino que precede al terceto con que remata el acto primero.

En verdad es muy arriesgado formar un juicio exacto de tres actores con solo oirlos una vez, y mas siendo esta la primera en que se presentan á un público. He aqui porque comprendo muy bien que en este concepto mio puede haber inexactitudes en pro y en contra, que con mucho gusto rectificará oyendó mas á los juzgados, si el oirlos mas me da á entender que mi opinion debe rectificarse.

ABEN-ABULEMA.

## BARCELONA.

*De los periódicos de ayer.*

El *Constitucional*. Volviendo á hablar sobre la industria catalana, y respecto á que muchos han creido exajerados los perjuicios que sufriria, segun dijo, toda la parte manufacturera de Cataluña como llegue á verificarse un tratado de comercio con Inglaterra para la libre entrada de algodones, por cuanto las consecuencias de este tratado, buenas ó malas, no habian de perjudicar sino á los fabricantes de algodones que distan mucho de formar ni la tercera parte de industriales; espone: que si el que alega estas razones las alega de buena fe, le ha de permitir decirle que ha desconocido completamente el lazo que une todas las industrias entre si. Discurre largamente para probarlo, y añade que no ha de considerarse tan inocente el tratado que combate que solo abra de par en par la parte de nuestras fronteras á los géneros de algodón ingleses: cree que con los géneros de algodón irian envueltos los de lana y seda y todo cuanto pudiese acrecentar la riqueza de codiciosos contrabandistas. Acusa á la Gran Bretaña de poco escrupulosa en sus tratados de comercio; y en corroboracion recuerda que la guerra que los ingleses rompieron. Conviniéron, dice, ambas naciones en que los ingleses introducirian una vez al año en Porto-bello un navio de 500 toneladas: por un abuso de esta condescendencia este navio lo fué de mil: no contentos con esa infrac-

cion de lo convenido le pusieron á remo que una falua bajo el pretexto de que traia viveres : mas tarde, como si se hubiesen vuelto mas hambrientos, la falua de los viveres no cesaba de ir y venir de la Jamaica y Porto-bello, de suerte que el buque de las 500 toneladas acabó por parecerse, como dice Blanqui, al tonel de las Danaidas. Causados los españoles de vigilar estos robos, y furiosos por no poderlos impedir se propusieron tomar venganza, y encontrando un buque inglés que llevaba su derrota por las aguas de Méjico, aunque en realidad no hacia el contrabando, se ocuparon de su patron, el célebre Jenkins, le hendieron la nariz y le cortaron las orejas. Presentóse el mutilado en el parlamento de Inglaterra diciendo : «Señores, cuando los españoles me hubieron mutilado de esta suerte, encomendé mi alma á Dios y mi venganza á mi patria.» Estas palabras, dice Voltaire, pronunciadas naturalmente escitaron en toda la cámara un grito de piedad é indignacion. Este grito fué el precursor de la guerra de 1759 que Inglaterra declaró á España, tan fatal á los intereses de la Península. Desea pues el Constitucional que sirva de ejemplo á nuestros gobernantes, á la junta de aranceles y á los de las demas provincias que solicitan el convenio que nos ocupa, estos desastrosos efectos de un tratado de comercio, que fué un verdadero monopolio.

El *Nacional*. La *instruccion popular* es el objeto de su artículo de fondo, que principalmente se dirige á probar que nadie tiene tanto interés en que la clase infima y menesterosa del pueblo reciba una buena educacion como las clases acomodadas y ricas. Sienta que sin educacion, si una masa fuerte y numerosa carece de costumbres, ni las leyes, ni los códigos criminales, ni los patibulos serán bastantes. Costumbres, costumbres y virtudes sociales y religiosas añade esto que conviene, ellos economizarán el uso de las leyes penales, que, como dice el sagrado texto, no se han dictado para el bueno sino para el malo. Dice ser un cálculo bien entendido y que rinde usuras sociales, el de promover la clase infima, para evitar en ella la mendiguez viciosa y holgazana; y que es cálculo bien entendido en la religion el de socorrer la mendiguez inocente y desgraciada, no con limosnas manuales y á la puerta, sino asociándose para recoger á los mendigos y hacerles aun útiles si lo pueden ser : y cuando no evitar el hastío y desabrimiento que con su vagancia ocasionan con mengua de la nacion. En las que, continúa, nos llevan ventajas en la civilizacion, á pesar de las que nosotros les llevamos en el poder y en la riqueza territorial, se ven en gran parte evitados estos males. En la Holanda, en la Bélgica, en la Prusia, en la Alemania, en los Estados-Unidos de América ; cuántas asociaciones voluntarias para sostener salas de asilo y escuelas de párvulos ! ; cuántas para mejoras civil y moralmente la condicion de los presos y confinados á los presidios ! ; cuántas escuelas industriales para inspirar amor al trabajo y sacar fruto y provecho de sus manos ! ; cuántas dominicales y nocturnas para instruir á los trabajadores y adultos ! ; cuántas para ciegos y sordo-mudos, para ancianos é imposibilitados, para huérfanos y desamparados espósitos ! ; cuántas cajas de ahorros y de precaucion para evitar la mendicidad ! Admira y al mismo tiempo edifica su número, sostenidas todas por una caridad ilustrada y previsoras. Asi es como se debe practicar el cristianismo y cumplir con los deberes que nos impone.

*El Popular.* Cree innegable que el contrabando en definitiva arruina las fábricas nacionales, inundando los mercados de productos extranjeros generalmente mas perfectos y no pocas veces mas baratos, por mas que algunos economistas hayan creido que la importacion de los géneros extranjeros es un beneficio para el consumidor, y no perjudica el comercio. Ni en moral, dice el *Popular*, puede aprobarse la especulacion del contrabando: pues todo buen ciudadano debe respetar las prohibiciones de la ley, y que aun cuando el contrabando no menoscabase directamente la riqueza de un país, nadie pondrá en duda que siempre defrauda y menoscaba los ingresos del tesoro nacional, y siempre lleva consigo un caracter de clandestinidad que degrada al que á sus especulaciones se entrega: el contrabando, continua, pone en hostilidad permanente á los especuladores con los agentes del gobierno, y el contrabando corrompe el corazon, destruye el germen de moralidad que distingue al trabajo, labra fortunas colosales é insolentes con perjuicio de los ciudadanos honrados, laboriosos y morigerados, y mata la industria nacional. Y á pesar de esto, el contrabando en España ha llegado á un extremo escandaloso. El otro dia manifestó el *Popular* que en nuestra peninsula entran fraudulentamente cada año géneros ingleses por valor de quince millones de duros; y hoy opina que se acercaria mucho á la exactitud si prudencialmente afirmase que actualmente entran generos y articulos franceses por doble valor. Y esta entrada no tiene lugar por el contrabando que llaman de *filtracion*, sino por el contrabando al por mayor en grande escala, en provecho de especuladores interesados que arriesgueda crecidos capitales para reportar lucros enormes. Considera empero imposible destruir de raiz el contrabando mientras no nos resolvamos á todos los actos de abnegacion que en otros países ha inspirado el patriotismo; y que ya que tanto clamamos en favor de nuestra industria, y en favor de las prohibiciones absolutas, bueno fuera que nuestros tratos y nuestras casas no formasen el mas chocante contrasentido con nuestras pretensiones. Bueno fuera que nadie gritase conciencia y vendiese vinagre, como tan lastimosamente se ha observado alguna vez. Quisiera ver realizado el plan de una asociacion cuyos individuos deben comprometerse á no usar género alguno extranjero.

---

## ANUNCIOS OFICIALES.

### SUBASTA.

El dia 14 de los corrientes á las once y media de la mañana en el Lazareto se venderán en pública subasta por disposicion del juzgado militar de marina de esta provincia, seiscientos ochenta y seis cueros al pelo, cuya venta dias atrás anunciada no se verificó; y se rematarán, si hay postura admisible, á favor del mejor postor con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la escribania de marina y en poder del corredor público Juan Santasusagna. — Luis Ferrer, escribano.

*Fábrica nacional de cigarros de Barcelona.*

Se recuerda al público que el miercoles inmediato 14 á las 11 horas de su mañana, se subastará por 2.º acto de remate en los estrados de esta fábrica

ca el surtido de calones que por termino de un año necesita para el empaque de las distintas clases de cigarros que en la misma se elaboran, á tenor del pliego de condiciones, y con sujecion á los modelos de dichos artículos que se pondrán de manifiesto á los licitadores. Barcelona 10 de abril de 1841. P. D. D. S. D. Pedro de Arrégui escribano.

LÓTERIA NACIONAL PRIMITIVA.

Noticia de los cinco extractos sorteados en Madrid el dia 5 de abril de 1841.  
= 89, 23, 63, 73, 37.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Hoy martes en la parroquial de los Santos Justo y Pastor á espensas de algunos devotos se celebra la fiesta del glorioso tránsito del taumaturgo barcelones Beato José Oriol con los cultos siguientes: por la mañana á las siete y media se cantará la misa matutinal y á las diez la mayor cantada á dos coros; y por la tarde á las cinco y cuarto se empezará el santo rosario con música, luego seguirá el sermón, y finalizará la funcion con los gozos del Beato.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

*Coleccion de retratos de los reyes y hombres célebres de España.* Se publica en Madrid por entregas, constando cada una de dos retratos, grabados en madera, acompañados de sus correspondientes biografías al precio de real y medio adelantado, y dos y medio en las provincias, franco de porte. Esta obra, de tan económica adquisicion, es por sí sola un ligero compendio de la historia de nuestra patria, desde la dominacion goda hasta el presente, y pueden con ella ilustrarse ó adornarse, no solo la que en la actualidad se publica en la corte, si no algunas de las anteriores publicadas. Se suscribe en la oficina de este periódico.

El *Amigo de la Niñez*, periódico para los niños. La empresa del Amigo de la Niñez conociendo que el público, engañado muchas veces con vanas promesas, desconfia de las que suelen hacerse al anunciar nuevas publicaciones, se ha abstenido de dar á este periódico la publicidad acostumbrada hasta el presente, cuando la buena acogida que sus tareas han hallado en el corto espacio de un trimestre no le permite dudar de que el público les dá, con razon ó sin ella, alguna importancia. Este periódico es principalmente para los niños, y sus páginas, como todo cuanto para ellos se escribe, no puede menos de ser del mayor interés para los profesores y demas personas encargadas de la educacion. Sus artículos son otras tantas lecciones sobre las ciencias físicas y morales, aquellas tomadas de los mejores escritores modernos, y estas de los autores mas sanos y menos sospechosos; y unas y otras puestas al alcance de los niños. Al hacer esta pequeña reseña se abstiene la empresa de prometer mejoras para lo sucesivo; los que han visto el prospecto y los números publicados no ignorarán que sabe hacerlas sin prometerlas. Sale este periódico todos los sábados en un pliego en octavo, papel marquilla. Se suscribe en la librería de Sauri, calle Ancha esquina á la del Regomí.

*Los niños pintados por ellos mismos*, primera entrega. Consta de seis entregas con hermosas láminas á 7 rs. entrega. — *Napoleon y sus contemporáneos*, rasgos de valor, heroísmo etc. 11 entregas con 44 láminas folio, bella edición á 10 rs. entrega: se reparte la primera. — *Isla de Cuba pintoresca*, se reparte la primera entrega: consta de 11, á 5 rs. Va adornada cada entrega de una hermosa vista: folio bella edición. Se suscribe en la librería de Sauri calle Ancha esquina á la del Regomí.

## AVISOS.

Un matrimonio sin familia que viven en buen parage de la calle Mayor de Gracia, y tienen una casa muy proporcionada y elegante con agua viva, desean encontrar un señor ó señora solteros ó un sacerdote para asociarse y vivir junto con ellos, dándole de comer, cuarto, cama y cuanto se les ofrezca á precio equitativo segun ellos se convengan: darán razon en casa de Don Roque Prunera, que vive en la calle Mayor de Gracia tienda núm. 144, á la izquierda.

Se desean arrendar los lavaderos públicos y agua de fuente que mana á los mismos, sitios en la calle de Casadors frente de San Justo: el escribano D. José Pomá y Figuerola, que vive en el primer piso, manifestará las condiciones.

En el núm. 4 cuarto principal en el arco de Santa Eulalia, tienen que comunicar á D. Francisco Vernis, del comercio de esta plaza asuntos interesantes al mismo.

Cualquiera señora que necesite un perrito para tirarle la leche, acuda á a calle de la Sal, núm. 15, en la Barceloneta.

## VENTAS.

Está de venta la polacra Concepcion, de porte 78 toneladas, anclada en este puerto: de su precio y demas condiciones informarán en la calle den Carabasa, núm. 3, piso primero.

A voluntad de su dueño se vende una casa con su heredad de viñas, huerto, tierra campa con muchos olivos, valorada en 10,400tt, sita en el término de San Andres de la Barca: D. de José Bahi y de Ribot, causídico de esta Audiencia territorial, dará razon con quien se han de conferir.

Siguen vendiendose los acreditados garbanzos del Sauco de superior calidad, en la calle del Gobernador, número 10, entresuelo de casa Amat, al precio de 34 rs. la arroba, y si alguno entrase en partida mayor se le hará alguna rebaja.

En la casa que se está construyendo en la calle de la Barra de Ferro, hay mas de doscientas carretadas de piedra, muy buena para construir paredes, la que se vende al precio fijo de 4 rs. por carretada siendo de carro solamente capaz de contener 40 espuestas de tierra, y si son mayores se venderá á proporcion segun su capacidad.

Se desea vender una máquina para rayar papel con todos sus enseres correspondientes á dicha máquina. A mas se desea alquilar un primer piso de una casa antigua, con parte de los bajos, se advierte que el tal piso sea grande y la casa no importa que se halle en cualquier parte de la presente ciudad:

dará razon de todo lo arriba dicho D. Francisco Marco y Batlles que vive en la Boria , callejon de San Francisco , casa núm. 6 , primer piso.

Hay para vender cuatro telares nuevos para tejer , con todos sus aparejos: darán razon en la calle de Basea tienda de sombrerero núm. 29.

El mantequero de la calle Riera del Pino ha recibido otra partida de lamones procedentes de Vigo , y los vende al precio de ocho reales la libra carnicera , siendo de superior calidad : el mismo vende longanizas de Vich tambien de superior calidad á precio de 22 rs. la libra carnicera.

En el almacén núm. 12 de la calle de Cristina , se venden garbanzos superiores del Saucó á 46 rs. vn. la arroba , y otros regulares á 40 rs. : manteca de Flandes á 6 rs. vn. la libra , y otros artículos de superior calidad.

#### RETORNO.

Del meson de Gerona saldrá el jueves para Lérida , el galerin de Ramon Caralt.

#### ALQUILER.

Están para alquilar dós cuadras ó almacenes propios para fábricas en el pueblo de San Andres de Palomar , de los cuales informará Tomas Serra, del mismo pueblo.

#### PERDIDAS.

Siguiendo las estaciones en el viérnes último se perdió , se cree en la Catedral un vale de cuatro onzas de oro á favor de Francisca Casanovas y Esteve , y se darán mas señas y una gratificacion , devolviendolo á la interesada calle de la Galera Vieja , núm. 10 , primer piso.

En casa Modolell , calle de los Cambios , núm. 10 , gratificarán la devolucion de una bolsa de seda de color de rosa, dentro de la cual habia un pañuelo de hilo blanco , que se perdió en Santa Maria del Mar.

El domingo de Pasion por la tarde en la iglesia de la Esperanza se perdió un reloj de plata con segundos , brújula y otras señas que se darán junto con 50 rs. vn. de gratificacion devolviendolo al Rdo. D. Ramon Ferrer , que vive en el patio de Santa Catalina , casa de D. Mariano Borrell.

El Jueves Santo en la iglesia de S. Justo se perdió un rosario de cachumbo con cruz con cabos de plata : se gratificará su devolucion en la casa del lado la de la fuente de S. Miguel núm. 7.

El jueves Santo se perdió un pañuelo de seda color de ceniza salpicado con mosquetas encarnadas y otras señas que se darán junto con una gratificacion al que lo entregue en las Magdalenas , núm. 2 : se perdió desde el café de las siete puertas hasta la calle del Conde del Asalto,

#### SIRVIENTES.

Para un matrimonio sin familia se necesitan dos sirvientas una en clase de camarera y otra en la de cocinera : en la calle Nueva de San Francisco , almacén de vino frente la posada de la Palma , darán razon.

### PARTE COMERCIAL.

#### ABERTURAS DE REGISTRO.

*Habiéndose retardado la salida del Bulear, su capitan D. Juan Duset saldrá de este puerto para Cádiz, mañana miercoles 14 del corriente á las 6 de la mañana haciendo las escalas de Sitges, Villanueva, Vendrell, Tarragona, Valencia, Alicante, Cartagena, Almeria, Málaga y Gibraltar,*

para cuyos puntos admite géneros y pasajeros. — Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de S. Sebastian casa núm. 1 piso primero.

El vapor español *Delfin*, capitán D. Pablo Mari, saldrá de este puerto para el de Marsella tocando en Cette el jueves 15 del corriente á las 6 de la mañana para cuyos puntos admite géneros y pasajeros. — Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de S. Sebastian, núm. 1, piso primero.

Para Génova directamente dará la vela el miércoles de esta semana la bombardera toscana la *Maria*, capitán D. Lorenzo Sardi: admite carga á flete y pasajeros, á los que ofrece su buena cámara y comodidades. — Se despacha en los entresuelos de casa Carbonell, plaza de Palacio.

Para Civitavechia directamente saldrá el miércoles próximo la polacra goleta toscana *Dos Hermanos*, su capitán D. José Tancredi: admite carga á flete y pasajeros, á los que ofrece su espaciosa cámara y buen trato. — Se despacha en los mismos entresuelos.

Para Montevideo directamente y con la mayor brevedad posible, saldrá de este puerto el bergantín español *san Cristobal*, capitán D. Juan Cardona: admite una pequeña parte de carga á fletes, y pasajeros, para los que tiene muy buena y espaciosa cámara. Lo despachan en el Palan casa los señores *Compte y compañía*.

*Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.*

Mercantes españolas.

Anteayer á las ocho de la noche tuvo la desgracia de embarrancarse contra las rocas del muelle nuevo el bergantín español *Union* de 100 toneladas, capitán Don Jacobo Gomez procedente de Muros y Alicante en 19 dias con cargo de 154 cascos sardina prensada.

De Cullera en 4 dias el laud *Carmen*, de 19 toneladas, patron Francisco Juan, con

70 millares naranjas.

De Gijon y Marin en 32 dias el bergantín *S. Agustin*, de 67 toneladas, capitán Don Juan Garcia Renduelas, con 1370 fanegas trigo y 17 seres carnazas.

De la Habana en 39 dias la fragata *San Andres*, de 196 toneladas, capitán D. Jaime Isern, con 477 balas algodón y 3500 duelas.

Ademas 2 buques de la costa de este Principado con vino.

## NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

La Regencia provisional del Reino, teniendo en consideracion la inteligencia de V. S. y el celo con que siempre ha trabajado por el fomento de nuestra ganaderia caballar, ha tenido á bien encargarle la direccion de los depósitos de caballos padres, restablecidos en 28 del corriente, á fin de que proponga cuanto estime conducente para llevar la medida expresada.

De orden de la misma Regencia lo digo á V. S. para su satisfaccion y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1841. — Manuel Cortina. — Sr. D. Francisco Laiglesia, teniente coronel de caballeria y director de la escuela militar de equitacion.

La Regencia provisional del Reino ha tenido á bien nombrar gefe político interino de la provincia de Barcelona al mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Domingo de Aristizabal, en sustitucion del de igual clase Don Facundo Infante, que debe venir á ocupar su puesto en el senado.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Regencia provisional del Reino por decretos de 31 de marzo próximo pasado se ha servido nombrar ministros en propiedad de la audiencia de la Coruña á D. Bonifacio Amorós y Orozco, juez de primera instancia de Valencia; y á D. Juan Antonio Puertas, que lo es de Salamanca, y magistrado honorario de Sevilla.

Tambien se ha servido nombrar jueces de primera instancia en propiedad del partido de la Cañiza á D. Matias Diez Prado, cesante de Carballino; de Casco Caldelas, ó sea la Puebla de Tribes, á D. Fernando Miranda, que lo está sirviendo; y de Astudillo á D. Luis Martinez Labiesca, electo para Murias de Paredes, que ha solicitado esta traslacion. Y promotores fiscales en propiedad de Saldaña á D. Sabas de la Guerra, de Baltanas á D. Juan Salaberri, y de Soria á Don Alejandro Aznar.

La Regencia provisional del Reino, accediendo á la instancia de D. Manuel Espada y Blanco, juez electo de Naval moral de la Mata, ha tenido á bien nombrarle en propiedad para el juzgado de primera instancia de Cazalla, que está sirviendo D. Melquiades Perez de Rivas, disponiendo al mismo tiempo, en vista de una instancia de este, que se encargue en comision del juzgado de Avila.

La misma Regencia se ha servido nombrar juez de primera instancia en propiedad de Naval moral de la Mata á D. Juan Sanecho Grandó promotor electo de Fuente de Cantos; y promotores fiscales en propiedad del juzgado de Murcia á D. Ramon Santaló y Molas: del de Jijona á D. Francisco Estallega y Boatella: del de Puente del arzobispo á D. Francisco de Paula Rio y Amat; y del de Grazalema á don Pablo Vignote y Blanco.

## CORREO DE MADRID DEL 7.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 7 DE ABRIL.

- 27 Titulos al 5 por 100 á 25 13[16, 15[16 al contado; 25  $\frac{7}{8}$ , 26, 1[16,  $\frac{1}{4}$ , 5[16  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{3}{4}$ , 13[16, 27  $\frac{1}{8}$ ,  $\frac{1}{4}$ , 5[16  $\frac{1}{2}$  varias fechas.—14.200,000 rs.  
1 Cupones á capitalizar á 22 á 30 dias 1.000,000 rs.

*Cambios.*

Londres á 90 dias 36 11/16.—Paris á 90 ds. 15 lib. 15 á 14.—Alicante  $\frac{1}{4}$  daño.—Barcelona  $\frac{5}{8}$  ben.—Bilbao  $\frac{3}{4}$  b.—Búrgos.—Cádiz 1 ben. din.—Córdoba.—Coruña  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{3}{4}$  daño din.—Granada  $\frac{3}{4}$  daño.—Málaga par. din.—Santander 1 ben.—Santiago  $\frac{3}{4}$  daño.—Sevilla 1 ben. p.—Toledo.—Valencia á  $\frac{1}{4}$  ben.—Valladolid.—Zaragoza  $\frac{1}{4}$  ben.—Descuento de letras á 6 por 100 al año.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

*Subsecretaria.*

La Regencia provisional del Reino en nombre de la Reina Doña Isabel II, usando de la prerogativa que expresa el art. 15 de la Constitucion, ha venido en nombrar senador por la provincia de Huesca á D. José Maria Calatrava,

por fallecimiento de D. Teótimo Escudero. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria, presidente.—Palacio 5 de abril de 1841.—A. D. Manuel Cortina.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Con fecha 18 de enero último se dirigió por el ministerio de Gracia y Justicia al de Hacienda la orden siguiente:

He dado cuenta á la Regencia provisional del Reino de la comunicacion de V. E. de 11 del actual trasladando para la resolucion conveniente por este ministerio la del director general del Tesoro de 4 de noviembre último, comprensiva de las del intendente de Málaga, dando noticia de los jueces y promotores fiseales que habian sido depuestos por aquella junta de gobierno y de los nombrados en su reemplazo por la misma, á fin de que se determinara lo conveniente acerca del abono de sus haberes, mediante que la referida direccion no puede autorizar ó prescribir el abono de sus sueldos á los depuestos ni á los nombrados por la junta, como ni tampoco á los demas empleados dependientes de este ministerio que se hallen en igual caso. Y enterada la Regencia provisional se ha servido resolver: que se abonen los sueldos de los respectivos empleos á los ministros, jueces y subalternos nombrados por las juntas ó por las audiencias ó regentes en virtud del pronunciamiento de 1.º de setiembre último, por el tiempo que acrediten estar desempeñando ó haber desempeñado el destino paraque se les nombró; y que en cuanto á los haberes de los separados y suspensos, se observen las disposiciones del decreto de 16 de noviembre de 1840, publicados en la Gaceta de 18 del mismo mes.

Lo que de orden de la Regencia provisional digo á V. E. en contestacion á su citada comunicacion para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1841.—Alvaro Gomez.

La Regencia provisional del Reino por decretos de 4 del corriente se ha servido nombrar fiscal en propiedad de la audiencia de Granada á D. Leon Herqués, electo para igual plaza en la de Manila; y para esta á D. Antonio Chacon y Cebrian, agente fiscal, y que ha sido tambien fiscal habilitado de la audiencia de Albacete.

La misma Regencia ha tenido á bien nombrar jueces de primera instancia en propiedad de Villareal á D. Lorenzo Gonzalez Sanz, cesante de Buitrago; de Murias de Paredes á D. Agustin Vicente Peña, cesante de Tabeiros; y de Egea de los Caballeros, vacante por renuncia de D. Pedro Miravete á D. Francisco Salgado que ha servido interinamente el juzgado de Villafranca del Bierzo por eleccion de la junta de Leon.

Igualmente se ha servido nombrar promotores fiscales en propiedad del juzgado de Teguiise en Canarias á D. Ulpiano Gonzalez de Vargas: del de Cazorla á D. Manuel Ruiz Bello: del de Villacarrillo á D. Sebastian de la Calle: del de Priego, en la provincia de Córdoba, á D. José Fernandez Verdugo: del de Fuente de Cantos, á D. José Garcia: del de Puente de Hume, á D. Miguel Redondo y Escorial; y del de Trujillo á D. José Manuel Delgado y Ayala.

*Comunicacion dirigida por el Sr. ministro de la gobernacion á los señores*

*secretarios del congreso de los diputados al remitir el presupuesto reformado de obligaciones del ministerio de su cargo para el año de 1841.*

Excmos. Sres. : Con arreglo à lo ofrecido al ministerio de Hacienda al remitirle un resumen de las obligaciones del de mi cargo, con oficio de que acompaño copia núm. 1, y autorizado por el artículo 7.<sup>o</sup> del decreto de la Regencia provisioaal del reino de 13 de marzo último, núm. 2, para presentar à las córtes las reformas que creyese deber hacer en dichas obligaciones, tengo el honor de someter al exámen del congreso el resultado de los trabajos realizados, dirigiendo al efecto à VV. EE. dos ejemplares del presupuesto reformado para 1841, uno encuadernado con oportunas observaciones sobre cada uno de sus objetos, y otro por secciones y artículos separados, à fin de que pueda de este modo tener un uso mas conveniente en las respectivas comisiones. Grato me hubiera sido ofrecer en alivio de los pueblos todas las rebajas que desea mi constante solicitud por el bien público; pero este mismo bien reclama de necesidad funcionarios y gastos tanto mas imprescindibles si se atiende à que la mayor parte de las dependencias de gobernacion son productivas y vienen sosteniéndose de sus propios recursos; aumentando lejos de recargar los arbitrios nacionales.

A pesar de esta verdad, que como tal es demostrable, he alcanzado, respecto à las obligaciones que encontré al hacerme cargo del puesto que ocupó, una economia de rs. vn. 35,046,287, correspondiendo 2,363,909 rs. al personal, y rs. vn. 32,682,378 al material ó gastos: de manera, que si de los 99,597,798 reales à que queda reducido el presupuesto reformado se eliminan rs. vn. 10,000,000 que solicito para carreteras de nueva construccion: 4,300,000 mas de los 5,500,000 concedidos en 1838 para reparacion y conservacion de los existentes : 8,864,350 para cárceles: 1,500,000 para la carta de España y 2,000,000 para la tercera comunicacion proyectada y próxima à establecerse en correos, obligaciones todas nuevas no otorgadas en los presupuestos anteriores, se reduciria el de 1841 à rs. tn. 72,933,448, que es el mas bajo que hasta ahora se ha propuesto y votado por las córtes. El pormenor de estas economias aparece detenidamente en las observaciones comparativas que acompañan al presupuesto para que las córtes con este dato pueden resolver con acierto. De órden de la Regencia provisional del reino lo manifiesto à VV. EE. para los efectos indicados. Dios guarde à VV. EE. muchos años, Madrid 4 de abril de 1841.—Manuel Cortina.

*Madrid 4 de abril.*

*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*— Reunidos en este dia los señores electores parroquiales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. gefe político de esta provincia, para nombrar ciudadanos que ejerzan los cargos de alcaldes constituciones de esta capital, mediante haber cesado los señores don Juan Lasaña, don Juan Bautista Osca, don Santiago Alonso Cordero, don Mariano de la Paz García y don Joaquin Rodriguez Leal, y en el de regidores los señores don Joaquin Romero y don Manuel Rianza, por haber sido electos el primero para senador, los cinco siguientes para diputados en las actuales Córtes, y el último nombrado archivero del ministerio de la Gobernacion, han elegido para alcaldes à los señores don Jose Alvarez Crespo, don Antonio Conde Gonzalez; don Braulio Rodrigo de la Dehesa, don Juan Manuel Ortiz

y don Tomás Linacero, y para regidores á los señores don Pedro del Valle y don Antonio Sainz de Rozas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 4 de abril de 1841. — Cipriano María Clemencin, secretario.

Leemos en el *Eco del Comercio*:

Tambien se dió ayer cuenta en el senado de la renuncia de la reina Gobernadora, que pasó á las secciones, las cuales parece han nombrado para la comision que ha de examinar este asunto á los señores Capaz, Landero, Herros, Campuzano y Orinaga.

Leemos en la *Gaceta de Tribunales*:

Hoy tenemos que lastimarnos de otro efecto del abandono de la policia urbana; no hay quien á cada paso no tiemble en las calles de Madrid al aspecto de la multitud de feroces perros que vagan por las calles públicas con grave daño del vecindario. Un hijo del distinguido literato don Juan Eugenio Hartzenbuch ha sido victima de una de estas fieras, que le hubiera despedazado en la calle del Caballero de Gracia, al anocheecer del dia 31, si no le hubieran socorrido. Los brazitos y muslos del niño parecen haber sido las partes mas laceradas por el perro, que no era menos que de los temibles de presa.

Tenemos un vivo placer en copiar los siguientes renglones que un periódico de la mañana inserta.

*Rasgo de piedad de la reina Doña Isabel II.*

Un suscritor nos dice lo siguiente: En una calle de esta capital por donde cruzó S. M. una de estas últimas tardes en coche, acompañada de su hermana, la señora marquesa de santa Cruz y demas comitiva; advirtió dicha señora que se habia dismunido la escolta de guardias de su real persona que le seguia. Llamó entonces al duque de san Carlos que la acompañaba, y le preguntó la causa de esta novedad, quien hubo de contestarle que se habia separado con el fin de acompañar á su divina Magestad, que se llevaba á un enfermo. Está bien, replicó la reina entonces; mas otra vez que nos encontremos al Señor, avisa para que se pare el coche y suba el ministro con S. M., á quien acompañaremos á casa del enfermo, y despues á la iglesia pues este fue uno de los encargos que me hizo mi mamá en Valencia, y yo quiero que se cumpla. En efecto, ya se ha dado la orden correspondiente para que asi se verifique.

(Corresp.)

*Idem 5.*

PUERTA DEL SOL.

La opinion pública va manifestándose acerca del vital asunto de regencia: hemos oido á varios que antes eran partidarios de la triple manifestarse ahora en favor de la única, convencidos de que es la mas favorable para el sólido afianzamiento de las instituciones y de la paz.

Se cuenta que los *santones* que estaban hace pocos dias muy confiados en el triunfo de la trina, se hallan ya aburridos en vista de la desercion que ha principiado á notarse en sus filas. El convencimiento va, si hemos de dar crédito á estas voces, produciendo un cambio saludable en el ánimo de los señores diputados.

Hasta los corrillos de las gentes ociosas están *prudentes* en estas circunstancias. Nada que de contar sea circula por la Puerta del Sol y las tertulias. Toda la atención la ocupaba hoy el notable bamboleo ú movimiento que hace con el viento la *columna de la victoria*, amenazando ruina, aplastando á alguno si se descuida. A muchas, y algunas malignas, alusiones da ocasion la ruinosa columna, simbolo de la victoria de setiembre.

Cantan los trinitarios su triunfo de regencia: mas de cien diputados, dicen, se hallan de acuerdo y notable mayoría del senado: suponen algunos que se escluirá *in totum* al duque de la Victoria, contra el cual parece se pronuncian fuertemente los *santones*.

*Dicen* que unos cuantos de estos tuvieron una conferencia en casa de cierto diplomático extranjero, y que algunos echaron pestes contra el poder militar y protestaron acabarle.

*Dicen* que se advierte la mayor frialdad en el duque de la Victoria á pesar del calor y gestiones de sus adversarios. Dios sobre todo.

En cuanto á la tesorería sigue limpia, y la hacienda pública en manos que darán buena cuenta de ella. ¡Pobre España! (Cast.)

*Idem* 7.

Ayer comunicamos á nuestros lectores los rumores diversos y contradictorios que se oían en los corrillos. Decían unos que los trinitarios disminuían en número y otros por el contrario que tenían asegurado el triunfo.

El *alza y baja* es incesante en este asunto, y hoy se pronuncia en *alza* el partido trinitario. Hay quien asegura que el duque de la Victoria no será regente, ni solo ni acompañado, y que podrá llevar á cabo su proyecto de retirada á Logroño. Dicese que es cosa acordada ya en círculos y conferencias de la gente que domina.

La columna de la victoria sigue todavía ameuazando ruina, circunstancia que obliga á los fabricantes y propagadores de noticias á buscar sitio para sus reuniones exento de tropiezos. Todos los que pasan por la *puerta del sol* lo hacen tomando las debidas precauciones, y á este fin dirige cada cual una mirada al célebre monumento y discurre hacia que punto se caerá. Hasta en esto se opina de distinta manera, aunque creen los mas que lo hará hacia el Buen suceso. (*Idem.*)

El gobierno ha prohibido los puestos públicos en la circunferencia de una legua de esta capital. No acertamos á calificar semejante disposicion. Por de presto una porcion de familias que se sostenian con aquellos puestos quedarán reducidos á la miseria.

Los jornaleros, artesanos y otros trabajadores y gente menesterosa de Madrid que solo disfrutaban de algun solaz los dias festivos comiendo y bebiendo en los puestos establecidos en Chamberí, en el río, los tejares y otros puntos, quedarán sumamente agradecidos á la regencia por lo mucho que se interesa en su favor. (*Idem.*)

El gefe político de *Ciudad-Real* salió de allí el dia 3 para *Manzanares* á fin de avenir los ánimos de aquel vecindario que se halla dividido en dos fracciones que se hacen cruda guerra á causa de las elecciones de ayuntamiento.

Escriben de Nápoles con fecha 18 de marzo que ha llegado á aquella capital el Sr. Zea Bermudez encargado de una mision particular relativa á negocios de familia cerca del rey de las dos Sicilias. (Cas.)

## CORTES.

### CONGRESO.

*Sesion del 5 de abril.* Fué tomada en consideracion una proposicion de ley para que se prohiba la importacion de toda vasija ó tonel del extranjero, á no ser que entren lleno de algun género, y que en este caso paguen el derecho de aduanas de un 30 por 100; asi como otro para que los fabricantes de alfarería y tejería paguen derecho de puertas de las primeras materias pero de ningun modo de sus artefactos.

Presentóse otro proyecto de ley para que sea abolida la de 10 de junio sobre el 4 por 100 para el sostenimiento del culto y clero y que mientras esta contribucion se establece definitivamente, los pueblos atiendan á los gastos de sus Parroquias segun les sujiera su prudeucia con aprobacion de las diputaciones provinciales.

Se hicieron varios nombramientos de comisiones, entre las cuales está el de la que debe examinar los documentos relativos á la tutoria de la Reina doña Isabel y de la señora infanta doña Luisa. Fueron designados para esta comision los señores *Alonso, Caballero, Montañés, Alfaro, Olózaga, Gonzalez Bravo y Rodriguez Busto.*

Se lee al congreso y pasa á la comision de presupuestos la comunicacion del señor ministro de la Gobernacion que manifiesta la rebaja que se ha hecho en el presupuesto de su ministerio, importante treinta y cinco millones y pico de reales, quedando aquel reducido á solos 72 millones y pico.

La comision encargada de dar un dictámen sobre la *renuncia de S. M.* la reina gobernadora, le presenta manifestando que ha examinado el documento autografo de S. M. y demas relativos al asunto, y opina que se está en el caso que previene el artículo 37 de la Constitucion de la monarquia.

*Sesion del 6.* Se procede á la discusion del dictámen sobre la renuncia de S. M. la Reina Gobernadora, el cual impugna el Sr. Collantes (D. A.) por considerarle limitado solo á decir que el Congreso declare que se está en el caso de elegir regencia. S. S. cree que de esta declaracion, que es la cuestion previa de la eleccion de regencia, se va á seguir que esta eleccion se habrá tambien de hacer por los cuerpos colegisladores separadamente, y S. S. opina que lo que debe hacerse únicamente es oficiar al gobierno para que este disponga cuando el senado cuente con bastante número de individuos para poderse ocupar de la formacion de las leyes, el sitio y forma en que se hayan de reunir los dos cuerpos para poderse ocupar de todo lo perteneciente á Regencia. Tomaron parte en la cuestion otros señores diputados y en votacion nominal resultó aprobado el dictámen de la comision por 139 votos contra 4.

### SENADO.

*Sesion del 7 de abril.* La comision encargada de informar sobre la *renuncia* de S. M. la Reina doña Maria Cristina de Borbon presenta su dictá-

men, reducido á declarar que se está en el caso prevenido en el art. 57 de la Constitucion, y quedó sobre la mesa.

Se dió cuenta de otros dos dictámenes. En el primero relativo á la renuncia del señor marques de Valladares, opina la comision que el Senado no puede ser juez de los motivos que tenga un senador para renunciar su cargo, y que debe declararse no haber lugar á deliberar. En el segundo, relativo á la protesta en el mismo sentido por varios señores senadores, cree la comision que debe decirse que el Senado queda enterado. Quedaron sobre la mesa ambos dictámenes.

*Zaragoza 10 de abril.*

*Ejército de operaciones Tercer cuerpo. Estado mayor.—Orden general del 8 de abril de 1841.—En Zaragoza.—Número 25.—Permitiéndome ya el estado de mi salud ponerme en camino, salgo mañana para Madrid con autorizacion de la Regencia provisional del reino á desempeñar el cargo de senador con que me honró la provincia de Zaragoza. En su consecuencia se encargará desde mañana del mando de las tropas del tercer cuerpo de ejército existentes en este distrito el mariscal de campo don Francisco Javier Espeleta, y de la capitania general de Aragon el brigadier 2.º cabo de ella don Tiburcio de Zaragoza.—Joaquin Ayerve.—Es copia.—El coronel gefe accidental de E. M.—Mariano Belestá.—Sr. teniente de Rey de esta plaza.*  
(E. de A.)

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

*Fondos publicos.*

*Bolsa de Lóndres del 3 de abril.* Consolidados 90. Deuda activa española  $23\frac{1}{4}$ .

*Bolsa de Paris del 6 de abril.* Cinco por 100, 113 f. 10 c. Deuda activa española  $24\frac{1}{8}$ .

*Paris 6 de abril.*

La Gaceta de Augsburgo anuncia con referencia á cartas de Bourges que D. Carlos no tardará mucho en tener permiso para ir á Alemania con su familia, y añade que el Pretendiente cree que habrá un congreso en Viena que se ocupará del casamiento de uno de sus hijos con la Reina Isabel.

*Bayona 7 de abril.*

En nuestra correspondencia de Paris nós dicen que á consecuencia de reiteradas instancias del general Alava, la Regencia ha tenido á bien relevarle del puesto que ocupaba en Lóndres, nombrando en su reemplazo al Sr. Don Antonio Gonzalez.

La reina Cristina salió de Venecia el 23 y llegó á Milan el 24. Dentro de pocos dias estará S. M. en Paris.

Por orden de la policia fue preso el 4 en Uhart un antiguo secretario del general Elio, cuyos papeles han sido ocupados y van á ser dirigidos á la autoridad superior.

E. R. — P. SOLER.